

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DEMO DAY CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DEPOEMPRENDE 2019-2020. MODALIDAD DEL PROYECTO: "DEPOEMPRENDE NA FP"**

**ANTECEDENTES**

La Diputación de Pontevedra, a través del Servicio de Promoción del Empleo y Desarrollo Local, pone en marcha el programa "DepoEmprende" 2019-2020 según la convocatoria publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra* (BOPPO) 103, del 31 de mayo de 2019. Esta convocatoria se dirige a los centros de la provincia de Pontevedra de educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y formación profesional que están sostenidos con fondos públicos y dependen de la Consellería de Educación, Universidad y Formación Profesional, para participar en los diferentes proyectos que acoge el programa: "DepoEmprende na escola", "DepoEmprende na ESO" y "DepoEmprende na FP" (convocatoria 2019-2020).

El proyecto "DepoEmprende na FP" está dirigido a los centros educativos que imparten formación profesional de grado medio y grado superior. La finalidad es promover en el alumnado la iniciativa emprendedora, tanto en el ámbito empresarial como en el autoempleo, así como la actitud necesaria para asumir riesgos y responsabilidades. La metodología propuesta se basa en que un grupo de alumnas y alumnos estudie y elabore un proyecto empresarial de un sector que esté relacionado con la familia profesional del ciclo formativo que curse. El reto supone que, además de tener que elaborar un proyecto empresarial, sepan gestionarlo y adaptarse a diferentes situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, además de participar de forma activa en la vida económica, social y cultural de su entorno, con actitud crítica y responsable.

Con este fin, y replicando la actividad realizada en convocatorias pasadas, se convoca una nueva edición de los Premios Demo Day, cuyo objetivo es promover el lanzamiento de proyectos emprendedores impulsados por el estudiantado de formación profesional, a través de un proceso participativo, competitivo y secuencial que permita identificar y apoyar proyectos con potencial desarrollo.

**BASES**

**Primera. Objeto**

Estas bases tienen por objeto regular la convocatoria de los Premios Demo Day que se desarrolla en el marco del programa "DepoEmprende" 2019-2020, en la modalidad "DepoEmprende na FP".

## Segunda. Centros educativos destinatarios

Esta convocatoria está dirigida a los centros educativos de FP de la provincia de Pontevedra participantes en el proyecto "DepoEmprende na FP" 2019-2020:

1. **CIFP Manuel Antonio:** avenida de Madrid, s/n, 36214 Vigo
2. **IES Indalecio Pérez Tizón:** avenida de A Concordia, s/n, 36700 Tui
3. **CPR Daniel Castelao:** avenida de García Barbón, 48, 36201 Vigo
4. **CPR San Miguel:** calle de Tomás A. Alonso, 13, 36208 Vigo
5. **EFA A Cancela:** lugar de Tortoreos, s/n, 36449 As Neves
6. **IES Johan Carballeira:** rúa de Staffan Morling, 4, 36930 Bueu
7. **IES Montecelo:** avenida de Montecelo, 16, 36161 Pontevedra
8. **CIFP Carlos Oroza:** avenida de Montecelo, 16, 36161 Pontevedra
9. **IES de Rodeira:** avenida de Ourense, 36940 Cangas
10. **IES Plurilingüe Terra de Turonio:** avenida Campo da Feira, s/n, 36380 Gondomar

## Tercera. Número de proyectos que se pueden presentar, categorías y programa de "Aceleración de proyectos"

3.1. Los centros educativos participantes en el proyecto "DepoEmprende na FP" 2019-2020 podrán presentar las ideas y proyectos impulsados por el alumnado participante en este marco.

3.2. Cada uno de los centros educativos participantes podrán presentar **como máximo dos proyectos** de entre los desarrollados en el marco del proyecto "DepoEmprende na FP" 2019-2020, y le corresponderá **exclusivamente** al centro educativo la selección de éstos, siempre cumpliendo con los criterios que se señalan en la base séptima y los plazos que se señalan en la base sexta, así como los establecidos en esta base.

En caso de que un centro educativo participe en el proyecto "DepoEmprende na FP" con los ciclos formativos de grado medio (GM) y grado superior (GS) simultáneamente, podrá seleccionar como máximo dos proyectos de grado medio, dos de grado superior, o un proyecto de cada grado; en esta circunstancia se deberá valorar positivamente que ambos grados tengan la oportunidad de participar en el acto.

3.3. Atendiendo a lo establecido por el Decreto 114/2010, de 1 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo de Galicia y teniendo en cuenta que los centros participantes de FP pertenecen a diferentes familias profesionales, se diferenciarán **dos categorías de proyectos**, distinguiendo el alumnado según pertenezca a grado medio o a grado superior.

3.4. Para que puedan concurrir a las dos categorías (GM y GS), **se establece un número mínimo de 6 proyectos a presentar en cada una de ellas**. En caso de que en alguna de las categorías no se alcanzase el número mínimo de proyectos presentados se establecerá una única categoría en la cual concursarán

todos los proyectos por igual y con los mismos criterios de valoración, independientemente de pertenecer a GM o a GS.

3.5. Una vez que los centros educativos seleccionen los proyectos que se presentarán en los Premios Demo Day, la Diputación de Pontevedra, a través del Servicio de Promoción del Empleo y Desarrollo Local, organizará un programa intensivo de apoyo y asesoramiento a proyectos denominado "Aceleración de proyectos" en los meses de febrero y/o marzo de 2020, en las fechas que determine la Diputación de Pontevedra. Los centros educativos estarán obligados a:

- a) Participar en todas las actividades de formación y mentorización, así como en la presentación de los Premios Demo Day y en otras actividades que proponga la Diputación de Pontevedra en el marco del proyecto "DepoEmprende na FP" 2019-2020.
- b) Desarrollar con aprovechamiento las sesiones de asesoramiento, cumplir el calendario de actividades y participar de manera activa en el programa intensivo.
- c) Comunicar a la Diputación de Pontevedra cualquier incidente que pueda afectar de manera significativa al desarrollo del proyecto o actuación.

3.6. El incumplimiento de las obligaciones citadas en esta base dará lugar a la pérdida de la condición de participante en esta edición de los Premios Demo Day.

#### **Cuarta. Premios y presupuesto**

4.1. De entre los proyectos presentados en los Premios Demo Day se premiarán los mejores según las calificaciones del jurado, atendiendo a los criterios establecidos en la base octava, y distribuyendo los premios de la siguiente manera:

- Categoría de Grado Medio: se seleccionará un único proyecto ganador
- Categoría de Grado Superior: se seleccionarán dos proyectos ganadores

4.2. En caso de no alcanzarse el número mínimo de proyectos presentados en las diferentes categorías, que serán como mínimo 6 de acuerdo con la base 3.2., todos los proyectos concursarán por igual y el jurado deberá seleccionar dos como ganadores de entre todos los expuestos en los Premios Demo Day.

4.3. Los premios están dotados con un importe total de mil novecientos euros (1.900,00 €) que se repartirán de la siguiente manera:

- Categoría de Grado Medio:
  - Un único premio, dotado con 700,00 €
- Categoría de Grado Superior:
  - Un primer premio, dotado con 700,00 €
  - Un segundo premio, dotado con 500,00 €

- En caso de que no se alcance el número mínimo y concursen todos los proyectos por igual se establecerán dos premios:
  - Un primer premio, dotado con 700,00 €
  - Un segundo premio, dotado con 500,00 €

4.4. El desembolso de la cuantía de las dotaciones de los premios será a cargo a la aplicación presupuestaria 20/240.2410.489.00, que asciende a 1.900,00 €.

#### **Quinta. Procedimiento de presentación de solicitudes**

5.1. Los centros educativos participantes en el proyecto "DepoEmprende na FP" 2019-2020 deberán inscribirse para participar en los Premios Demo Day obligatoriamente por vía electrónica, a través del formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Diputación de Pontevedra (<https://sede.depo.gal>), de acuerdo con lo establecido en los artículos 14.2 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

Para la presentación de solicitudes la sede electrónica de la Diputación de Pontevedra admite los certificados electrónicos del sistema Cl@ve, que contempla la utilización de sistemas de identificación basados en claves concertadas (sistema de usuario y contraseña) y certificados electrónicos (incluido el DNle).

5.2. Se admitirá sólo una solicitud por cada centro educativo participante en la modalidad del proyecto "DepoEmprende na FP".

5.3. Revisadas todas las solicitudes, se publicará en el BOPPO la lista de solicitudes admitidas y excluidas.

#### **Sexta. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPPO y finalizará el 28 de febrero de 2020.

#### **Séptima. Requisitos para la presentación de proyectos**

7.1. Los proyectos presentados deberán ser originales, entendiendo por original aquel que no haya sido copiado, reproducido ni imitado, en todo o en parte, de otro anterior.

7.2. Quedarán excluidos aquellos proyectos que hayan sido premiados en otros certámenes o convocatorias en la fecha de la presentación de la solicitud.

7.3. Las candidaturas deberán facilitar en el formulario la información requerida relacionada con el proyecto, tal y como se indica a continuación:

- a. Nombre del centro
- b. Nombre del proyecto
- c. Número de personas que participan y nombres y apellidos del alumnado
- d. Nombre de la persona docente/tutora del proyecto en el centro educativo
- e. Denominación del ciclo formativo y de la familia profesional, especificando si pertenece a FP de grado medio o de grado superior

7.4. Junto con la solicitud se deberá presentar para cada proyecto la siguiente documentación:

- Proyecto empresarial completo en formato PDF
- Ficha resumen del proyecto (anexo I)

7.5. Una vez revisadas por el Servicio de Promoción de Empleo y Desarrollo Local, las solicitudes que no cumplan los requisitos establecidos en estas bases no serán admitidas a trámite y se dictará la oportuna resolución.

Las solicitudes admitidas se remitirán en fechas anteriores a la celebración de los Premios Demo Day al jurado, que examinará y valorará los diferentes proyectos.

#### **Octava. Criterios de selección de proyectos premiados**

Los criterios para la valoración de los premiados por parte del jurado para la determinación de los premios en cada una de las categorías serán los siguientes:

- Valoración del proyecto: **70 %**
  - Innovación: 20 %; se valorará la parte innovadora del proyecto en sus aspectos técnicos y/o en su modelo de negocio
  - Contribución social del proyecto: 10 %
  - Solidez y viabilidad del proyecto: 30 %
  - Estrategia comercial: 10 %
- Presentación (calidad, claridad y argumentación): **30 %**

#### **Novena. Lugar, fecha y desarrollo de los Premios Demo Day**

9.1. El acto de los Premios Demo Day tendrá lugar en el mes de marzo de 2020, en el Salón de Plenos de la Diputación de Pontevedra o en el lugar que se considere a tal efecto, en horario de mañana, y tendrá una duración aproximada de tres horas.

9.2. En este acto se realizará la presentación de los proyectos que serán valorados por el jurado con el fin de determinar los premiados, atendiendo a los criterios establecidos en la base octava, y se redactará la propuesta de resolución, que quedará recogida en un acta.

9.3. El jurado estará formado por:

- Personas representantes de la Diputación de Pontevedra
- Personas representantes del sector empresarial
- Una persona representante de la entidad Forox Innovación (empresa adjudicataria de la asistencia técnica del programa DepoEmprende 2019-2020)

El jurado lo presidirá la diputada delegada de Promoción Económica y Empleo o la persona en quien delegue. En la composición del jurado se procurará que haya una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

9.4. El acto de los Premios Demo Day será público y se retransmitirá a través de la página web de Diputación de Pontevedra y en las diferentes redes sociales; asimismo, se invitará la prensa local y provincial, que podrá hacer fotografías y vídeos.

#### **Décima. Proyectos premiados y no premiados**

10.1. En los Premios Demo Day se darán a conocer los proyectos ganadores.

10.2. Los centros educativos ganadores deberán entregar a la Diputación de Pontevedra la certificación del número de cuenta bancaria en el cual se ingresará el importe de cada uno de los premios.

#### **Decimoprimer. Incumplimiento de las bases**

La falsedad en los datos aportados por las personas participantes en el concurso dará lugar a la exclusión inmediata del proyecto presentado. Si ésta se pone de manifiesto con posterioridad a la resolución del concurso y el proyecto afectado es premiado el premio obtenido quedará sin efecto o se procederá, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas por tal concepto.

#### **Decimosegunda. Propiedad intelectual de los proyectos**

Todas las personas que concurran a esta convocatoria reconocen su dominio del título y legitimación suficiente sobre los contenidos incluidos en las ideas manifestando no infringir ningún derecho de propiedad intelectual o cualquier otro derecho que pueda ostentar cualquier tercero en España o no extranjero sobre los contenidos y eximiendo a la Diputación de Pontevedra de cualquier responsabilidad relativa al uso de los citados contenidos.

En todo caso, los participantes asumen bajo su exclusiva responsabilidad las consecuencias de daños y perjuicios derivadas del uso de los contenidos incluidos en sus ideas, así como su reproducción, difusión o distribución. De este modo, ninguna responsabilidad alcanzará a la Diputación de Pontevedra en caso de que la idea o proyecto que se propone o cualquiera de los documentos presentados por las personas

solicitantes o participantes vulnera de algún modo los derechos de terceras personas en materia de propiedad intelectual, industrial o de cualquier índole.

#### **Decimotercera. Protección y cesión de datos**

Los datos personales obtenidos en este procedimiento serán objeto de tratamiento por la Diputación de Pontevedra, en calidad de órgano responsable, con la finalidad de gestionar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada declare en su solicitud para comprobar su exactitud y llevar a cabo todas las actuaciones administrativas que, en su caso, se deriven.

La legitimación para el tratamiento se basa en el cumplimiento de una tarea de interés público o el ejercicio de poderes públicos según las normas de rango legal recogidas en el apartado "normativa aplicable", disponible en la ficha de procedimiento en <https://sede.depo.gal>.

Los datos personales obtenidos en este procedimiento serán objeto de comunicación a las administraciones públicas en el ejercicio de sus propias competencias o cuando sea necesario para que la ciudadanía pueda acceder de forma integral a la información relativa a una materia y al público general dada la publicación de actos prevista.

Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, ejercitar otros derechos o revocar el consentimiento según lo previsto en <https://depo.gal/proteccion-dedatos/ejercicio-de-derechos>.

#### **Decimocuarta. Interpretación, modificación y suspensión de las bases**

La Diputación de Pontevedra estará facultada para interpretar y resolver las dudas que puedan suscitar las bases de esta convocatoria. El órgano competente para aprobar estas bases podrá modificarlas, suspender la convocatoria del programa o declarar las vacantes que considere oportunas.

En todo lo no previsto en estas bases el jurado queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos que se estimen necesarios a tal efecto.

#### **Decimoquinta. Aceptación de las bases**

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y la aceptación incondicional de estas bases reguladoras, sin ningún tipo de reservas, además de todas las resoluciones que adopte la Diputación de Pontevedra.

El hecho de participar en estos premios supone la autorización de las personas participantes para exponer, difundir y publicitar la imagen y los proyectos presentados por cualquiera medio que se juzgue oportuno, sin más limitaciones que las derivadas del R. d. l. 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de propiedad intelectual.

La participación supone la aceptación total de las condiciones fijadas en estas bases y solo la Diputación, a través del Servicio de Promoción de Empleo y Desarrollo Local, estará facultada para dirimir cualquier controversia derivada de su interpretación, además de para decidir la suspensión de una de las especialidades en caso de que no haya una participación mínima de seis proyectos por categoría.

Todas las cuestiones que puedan derivar de la interpretación de estas bases las resolverá el Servicio de Promoción de Empleo y Desarrollo Local.

Pontevedra, 27 de enero de 2020

El jefe del Servicio de Promoción de Empleo y Desarrollo Local